



"2012 - 30º Aniversario de la Gesta de Malvinas. Por la defensa de la Soberanía Nacional y en homenaje a los caídos".

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 11289

Artículo-1º:-Autorizase a modificar el valor de las tarifas del Transporte de Pasajeros por Automotor con Taxímetro, estableciendo a partir de la fecha de Promulgación de la presente Ordenanza, la siguiente escala Tarifaria.

BAJADA DE BANDERA	\$ 7,00
CADA CIEN (100) METROS RECORRIDOS	\$ 0,60
CADA MINUTO DE ESPERA O FRACCION	\$ 0,60
POR CADA BULTO O VALIJA DE MAS DE 0,40 X 0,70 MTS	\$ 1,00

Artículo-2º:-Otorgase un plazo de treinta (30) días a partir de la Promulgación de la presente Ordenanza, para instalar en los vehículos taxímetros el correspondiente aparato taxímetro digital.-

Artículo-3º:-Juntamente con la aplicación de la escala tarifaria establecida en el artículo 1º, se deberá colocar en la parte trasera del asiento del conductor un aviso legible que informe al usuario lo siguiente:

- a) La tarifa vigente:-
- b) El costo del viaje que deberá abonar, será el que registre el Reloj taxímetro digital, al término del trayecto.-
- c) El número de Licencia habilitante Municipal.-

Artículo-4º:-El incumplimiento de los dispuesto en la presente Ordenanza, se considerará falta grave y será sancionado con la aplicación de lo dispuesto en el art. N° 61 de la Ordenanza 1528/57.-

Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 24 de agosto de 2012.-

REVISÓ

Arq ALICIA NOEMI MARQUEZ
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Ing HECTOR ANTONIO BONFIGLIO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1737
DE FECHA 30 AGO 2012

Registrada bajo el N° 11289

[Signature]

MARIA ESTER ANTINUCCI
JEFA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

